Samborondón, Junio 7 de 2016

Señor Don Carlos Rosales Pino Ciudad. 82625

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de **CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted, como **Presidente** de la Compañía, por un período de cinco años.

De conformidad con artículo décimo noveno del estatuto social de la empresa, a Usted le corresponde ejercer de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa, además de las atribuciones contempladas en el mismo estatuto social.

La compañía CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Decimo Séptimo de Guayaquil, el 28 de agosto de 1998 eninscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 4 de septiembre de 1998.

Atentamente,

Ricardo Menéndez Enderica

Gerente General-Secretario de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de Presidente para el que he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Samborondón, Junio 7/de 2016

Carlos Rosales Pino C.C. 0908504392







NUMERO DE REPERTORIO:25.054 FECHA DE REPERTORIO:21/jun/2016 HORA DE REPERTORIO:14:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Junio del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía CAMARONERA DE LA COSTA OESTE, COSTAOESTE S.A., a favor de CARLOS ROSALES PINO, de fojas 27.176 a 27.179, Registro de Nombramientos número 7.241.

ORDEN: 25054

* V D L U D 9 L O D K W D 9 O H V 9 H X 9 D P D *

* R L U R W U H S H U O U R G D U X S H G *

Guayaquil, 22 de junio de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Møya Delgado REGISTRADOR MERCANAL DEL CANTON GUAYAOUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Mit. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Documentoción y Archivo

R & C 1/8 1 0 0

Firn.